

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, entrando en vigor el 1 de enero de 2012, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Artículo 6.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

Tomando como base los consumos totales de agua potable:

a) Cuota fija o de servicio:

Cuota única:

1,00 euro usuario/trimestre

b) Cuota variable o de consumo:

Cuota única: 0,25 euros/metro cubico.

La presente tasa se facturará con periodicidad trimestral.

Partoja 6 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.-8144